

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202200284

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 28 de febrero de 2023
ALIADO PROVEEDOR	GIRALTECH S.A.S.
NIT:	901.100.956-3
CONTRATO No:	202200284
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -BOLSA DE REPUESTOS.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 12 de octubre de 2022 Hasta 31 de diciembre de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$5.890.500) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: Hasta el 28 de febrero del 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$5.890.500) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero del 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a Contrato No. 202200284, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -BOLSA DE REPUESTOS" por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600085489 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor inicial de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814). Dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del CI 4600095489 de 2022 se incluyó el Componente Nro. 12 para el Mantenimiento y Sostenimiento del Piso 10,12 y Sótano

- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2022-64, el 12 de octubre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el proveedor GIRALTECH S.A.S, el contrato Nro. 202200284, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministró de repuestos para aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – BOLSA DE REPUESTOS", con un valor inicial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTO PESOS M.L. (\$5.890.500) IVA INCLUIDO y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- C. El 25 de octubre de 2022 fue aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. A la fecha el contrato 202200284 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200284	\$5.890.500	\$5.890.500	26/11/2022	31/12/2022	4600095489

- E. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió ampliación al CI 4600095489 de 2022, por medio de la cual se amplió el plazo del mismo hasta el 28 de febrero de 2023 y se realizó redistribución de los recursos entre componentes, lo que implica desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio contratado hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No 20220011921, presentó justificación y la recomendación respectiva en sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.
- G. El 27 de diciembre de 2022, el Comité de Contratación como consta en el acta número 113, aprobó la ampliación del contrato No. 202200284 suscrito con GIRALTECH S.A.S, identificado con Nit. 901.100.956-3, con el fin de ampliar plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No. 202200284 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que cubren el Contrato 202200284, es obligación del contratista ampliar la vigencia asegurada de las coberturas de la Póliza Única de Cumplimiento, una vez se materialicen las modificaciones aquí justificadas.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Aprobó: María Camila García Zuluaga - Supervisor

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma